

*En la muy noble insig-  
ne y muy leal ciudad de méxico de  
la nueva españa lunes diez  
dias del mes de diciembre  
de mil y seiscientos y  
venite y nueve años*

á hora de las cinco de la tarde poco mas ó menos los señores méxico se juntaron á cabildo conviene á saber don tristan de luna y arellano corregidor don marcos rodriguez de guevara alguacil mayor don fernando de la barrera don pedro diez de la barrera correo mayor y don rafael de trejo regidores.

Entro antonio gonzalez portero y certificado haber llamado á todos los caballeros regidores que estan en esta ciudad con el villete siguiente.

Vuesa señoria se junte á cabildo mañana lunes diez dias del mes de diciembre de mil y seiscientos y veinte y nueve años á las nueve de la mañana para ver y determinar cerca de la proposicion fecha por el señor correo mayor en cierta materia de libellos. Y para hacer el informe al decreto de su excelencia en lo pedido por felipe flores cerca de la cobranza de la quartilla del desagüe. Y para ver lo pedido por el obligado en razon de carnicerías y lo demas que contiene su escrito y sobre todo proveer lo que mas convenga y no falte ninguno de vuesa señoria. Despues que salgamos de las honras del señor don fernando de angulo regidor que fue desta ciudad don tristan.

El señor alguacil mayor llame. Al don fernando de la barrera llame. Al señor don diego de monroy no halle en casa que dijeron habia ido á guadalupe. Al señor depositario dijeron habia ido á chapultepeque. Al señor juan francisco de vertiz habia ido á chapultepeque. Al señor don diego de soto dijo su padre estaba malo. Al señor don

juan de figueroa llame. Y al señor alonso galvan y al señor don diego de zarate dijo que iba á la albarrada y al señor don juan caballero y dijeron habia ido á chapultepeque á la obra que trae alla.

La ciudad habiendose juntado en virtud de llamamiento para ver y determinar en la proposicion fecha por el señor correo mayor don pedro diez de la barrera regidor y procurador mayor desta ciudad y su alcalde ordinario cerca de los libellos y coplas infamatorias contra su excelencia señor marquez de cerralvo virrey desta nueva españa señores desta real audiencia como mas largamente se contiene en la proposicion fecha en el cabildo de siete del mes tratado y conferido largamente en el caso acuerdo que los señores corregidor don fernando de la barrera y señor correo mayor vayan á representar á su excelencia el sentimiento con que esta ciudad esta del desacato cometido en dicha satira y que todas las veces que esta ciudad alcanzare á saber quienes son los delincuentes saldra á la defensa de su servicio y respecto como convenga sobre que se le hace el posible ofrecimiento para lo cual se le suplica que teniendo la causa estado se sirva de dar á esta ciudad copia y traslado della y ordenarlo asi al juez que della conoce para que con efecto se ejecute el acuerdo desta muy noble ciudad.

Don Tristan. Don Marcos Rodriguez de Guevara. Ante mi Sebastian Garcia de Tapia.

*En la muy noble insig-  
ne y muy leal ciudad de méxico  
lunes diez y siete dias del mes  
de diciembre de mil y seis-  
cientos y veinte y nueve  
años*

los señores méxico se juntaron á cabildo conviene á saber don tristan de luna y arellano corregidor don marcos rodriguez de guevara alguacil mayor don pedro diez de la barrera correo mayor don juan de figueroa don diego monroy don juan caballero de medina y alonso galvan regidores.

Este dia la ciudad habiendo visto lo pedido por fernando ruiz guillen obligado del abasto de las carnicerías desta ciudad en que haciendo relacion que con la inundacion en que esta ciudad se halla y estando diputado por lugar publico el rastro publico para que en el y no en otra parte los tratantes en carneros vendiesen los que sirviesen por cuartos y no por menudo ni partido se les habia permitido pusiesen rastros en las partes que quiciesen como lo hicieron y especial en la plazuela del volador donde no solo vendian por cuartos como les era permitido sino por menudo y los pedazos por real y medios real causa que habia cesado el gasto del carnero en las carnicerías que demas era contra ordenanza á el se le seguia notable daño y estaba á riesgo de quedar destruido y otras razones al proposito concluyendo en que pidio se le señalase por puesto para las carnicerías del dicho carnero y gasto de los que tenia la casa en que estaban los dichos tratantes en la dicha plazuela echandolos della y agrabandoles las penas para que en ninguna parte vendiesen por menudo y lo que sobrello respondia el señor procurador mayor á quien se le dio traslado que es como sigue.

El prócurador mayor por lo que to

ca al bien comun y observancia de las ordenes dadas por el superior gobierno para la expedicion de la carne de los rastros ordenanzas desta ciudad y remate del obligado vista la peticion de hernando ruiz guillen y lo en ella contenido pide se provea de remedio eficaz en lo que aqui espresa que conforme á las dichas ordenes y lo siguiente.

Lo primero quel dicho obligado conforme su remate tiene obligacion de tener cuatro carnicerías abastecidas de carnero y vaca para darla á siete libras al real y tres de carnero y con ocasion de la inundacion por haberse anegado el exelentísimo señor virrey mando que en la plaza del volador se pusiesen las carnicerías como se hizo y lo ejecuto el señor don fernando de la barrera sin que su excelencia diese permiso para que en otras partes vendiesen como se ha hecho en mas numero de catorce con fraude de la republica y sin noticia desta ciudad vendiendo á ojo y para oviarlo debe vuesa señoria mandar que en la carniceria mayor se pese vaca y carnero pues el agua que tiene es poca y no impide en Santa Catalina martir y haciendo un jacal en la parte mas comoda y en santiago otra en lugar de la de san martin y por la de la veracruz respecto de no haber alli gente la ponga en el barrio de la concepcion y en todas pesos y abasto de ambos generos y por comodidad de la gente se puede permitir que en la plazuela del volador en uno de aquellos mesones haya otra y en todas asistan caballeros regidores.

En cuanto á los rastros respecto de estar inevitables el rastro y no poder la gente pasar á el se les mando vinieran á la dicha plazuela del volador en la cual y no en otra parte vendiesen por cuartos y en canal y esto no lo han observado antes exediendo del precio que por su excelencia les esta puesto han vendido los cuartos á cuatro reales siendo su postura á tres y medio el trancero y el delantero á tres y por menu-

Fernando ruiz  
guillen sobre  
carnicerías y  
rastro

Villete.

Certificaeion

do á ojo han vendido en gran fraude de la republica divirtiendose por muchas partes y en esta se debe poner eficaz remedio mandando que todos los dichos rastros se congreguen en la dicha plazuela del volador en jacales de paja que hagan y alli vendan conforme lo dispuesto en el inter quel rastro se aderesa que tiene facilidad el terraplenarlo de presente y asi lo debe mandar vuesa señoria con toda brevedad disponiendo una calzadilla para su entrada por que la renta del no se pierda ni el edificio se deteriore y al dicho obligado en la dicha plazuela se le podra señalar sitio para que rastre como los demas no faltando á su obligacion nombrando vuesa señoria un caballero regidor que congrege á los dichos rastros al dicho puesto pregonando que en otra parte no vendan so graves penas.

Y en cuanto al ofrecimiento que el dicho obligado hace de que dara el medio carnero á seis reales y media este es el precio que esta puesto por su excelencia y asi no lo tengo por veneficio que lo sera cuando deste precio bajare ó cuando los rastros no observaren el que les esta señalado y para todo es preciso la asistencia de los diputados para atajar el daño que á la republica se hace México catorce de diciembre de mil y seiscientos y veinte y nueve años.

Y asi mismo he tenido noticia que el carnero que algunos rastros matan viene enfermo sera causa á muchas enfermedades y causaria peste convendria quel regidor y fieles ejecutores ó particulares señores regidores con su merced lo visitasen antes de matarle para lo cual lo propone á esta ciudad & México dicho dia don pedro diez de la barrera.

Visto todo por la ciudad acordo se guarde lo quel dicho señor procurador mayor dice en cuanto á las carnicerías las cuales se hagan de jacales á poca costa por cuenta desta ciudad cuya ejecucion se remita á el señor regidor don

alonso galvan y lo que costare lo libre en el mayordomo de propios el cual cumpla sus libranzas que con cartas de pago se le reciban en data. Y por quanto en la parte donde se han señalado los rastros en la plazuela del volador no hay capacidad acuerda la ciudad se haga alli un jacal capaz á costa de dicho hernando ruiz guillen por haberlo ofrecido asi á el señor correo mayor segun manifesto donde pareciere mas conveniente á el dicho señor alonso galvan á quien se remite para que guardando las advertencias que se le hicieron lo ejecute como de su cuidado é inteligencia que para todo se le da comision bastante.

Este dia se vido una petición de francisco caraballar en que hizo postura en las treinta y siete casas y tiendas desta ciudad por tiempo de ocho años dando en cada una dellos seis mil pesos de oro comun con ciertas calidades ó condiciones y el advertimiento que hizo el señor don pedro diez de la barrera procurador mayor de proes y contras á quien se le remitió y otra petición del dicho francisco de caraballar en que dijo sin haber resolucion en la dicha su postura los señores justicia y diputados de propios habian admitido algunas por menor de que se le segaia perjuicio pidiendo se le admitiese la dicha postura ó se repudiase sin mas dilacion suspendiendo las dichas posturas hasta que se determinase sobre lo que contenia la suya.

Visto por la ciudad tratado y conferido largamente sobrello acordo no habia lugar de admitirse la postura del dicho francisco de caraballar por no ser conveniente á sus propios y los señores justicia y diputados dellos rematen los que no estan rematados para el año que viene de mil y seiscientos y treinta en conformidad de la certificación del contador y esta acordado por esta ciudad.

Este dia se vido una petición de martin sanchez falcon desta ciudad en que pidio se le librase un

Francisco de caraballar postura á 37 casas y tiendas

Martin sanchez falcon

tercio de su salario deste año que cumpliero á fin de agosto del y lo que sobrello informo el señor procurador mayor de haber servido y debersele librar.

Visto por la ciudad acordo le libre fecha la cuenta.

Ante mi Sebastian Garcia de Tapia.

*En la muy noble insigne  
y muy leal ciudad de México de  
la nueva españa lunes diez  
y siete dias del mes de diciembre  
de mil y seis  
cientos y veinte y nueve años*

á hora de las cuatro de la tarde poco mas ó menos los señores México se juntaron á cabildo conviene á saber don tristan de luna y arellano corregidor don pedro diez de la barrera correo mayor don juan caballero de medina y don rafael de trejo carbajal regidores.

Entro antonio gonzalez portero y certifico haber llamado á todos los caballeros regidores que estan en esta ciudad con el villete siguiente.

Villete.

Vuesa señoria se junte á cabildo hoy lunes diez y siete del mes de diciembre de mil y seiscientos y veinte y nueve dias á las tres de la tarde para ver una carta que se ha de enviar á su magestad en razon de la inundación y para ver el parecer que dan los señores comisionados desta ciudad á lo pedido por felice flores administrador de la cuartilla del vino que su excelencia remitió y proveer sobre todo lo que convenga y no

falte ninguno de vuesa señoria don tristan.

Este dia el señor corregidor dijo quel señor juan francisco de vertiz regidor desta ciudad estaba indispuerto en la cama y le habia visitado y le habia dado una carta escripta para su magestad en razon de la inundacion en que esta ciudad se halla que se le habia cometido por esta el escribirla y le habia rogado la trajese á este cabildo para que la viese y proveyese lo que mas conviniere y que venia firmada del dicho señor juan francisco de vertiz la cual es como se sigue.

Señor.—cuando México se hallaba con mas gusto en la ejecucion del servicio de vuestra magestad en la union de las armas en que faltaba poco quizo Dios dilatarlo que deseamos sea por pocos dias con una grande inundacion que le sobrevino que no solo á esta ciudad tan sujeta á ellos pero en otros muchos lugares deste reino que nunca padecieron con las aguas se sintieron en este año sus efectos y aqui sobre pujaron á los mayores reparos que se habian hecho nunca de manera que sin poderlo remediar baño el agua la mayor parte de la plaza y casi todas las casas y calles sin que hubiese tres en que no anduviesen canoas y aunque las casas que se han caido en los arrabales no han sido de las bien edificadas sino de las viejas de adoves nacio de aqui el medio de los dueños de censos y capellanias y el desconsuelo y el desavio del comercio y mucha la gente que ha salido desta ciudad á las huertas y lugares circunvecinos é ya va volviendo la mas á México viendo que no hay riesgo á que esta tan libre de las enfermedades que solian afligirla en este tiempo alivio no pequeño y que el agua va menguando con lo cual y los grandes remedios van disponiendo esperamos que muy presto le tendra todo y esta ciudad grandes reparos en lo venidero por haber salido á reconocerlos por su persona el virrey mar-

Carta para su magestad en razon de la inundacion

quez de cerralvo llevando con igo dos oidores un alcalde y el muchos religiosos y seglares que habian propuesto varios advitrios y todas las personas de ciencia y esperiencia que parecieron a proposito para medir sus alturas y aprobarlos ó reprobrarlos que algunos aun no han venido de ajustar las medidas y en llegando juzga esta ciudad que se tomara la resolucion mas conveniente pues no puede esperar menos de la grande inteligencia con que tiene tanteadas todas estas materias el virrey y del celo y cuidado con que ha acudido á todo lo pusible y á el abasto de los bastimentos y amparo de los pobres afligidos con asistencia y descomodidad personal y mucho gasto de su hacienda lo de esta ciudad y sus particulares se gastara con muy buen animo en asegurarla para adelante y que sus hijos puedan emplearse en el servicio de vuesa magestad y aumento de su real haber de cuya grandesa esperamos que vuesa magestad tambien favorezca esta causa no solo por lo que en ella es interesada en este reino la corona real sino tambien por el amparo que á los pies de vuesa magestad hallamos siempre sus humildes y leales basallos que rogamos á nuestro señor guarde á vuesa magestad como habemos menester méxico 26 de noviembre de 1629 años.

Vista por la ciudad acuerdo que se firme cierre y entregue al señor correo mayor para que la desache.

Este dia se vido un memorial presentado ante su exelencia por felipe flores y decreto que á el proveyo su exelencia y parecer que dieron los comisarios desta ciudad que todo es como se sigue.

Felipe flores

Exelentísimo señor.—Felipe flores de palacios administrador de la renta de la cuartilla del vino para la obra del desagüe dice que para la buena administracion de dicha renta ha visitado todas las tabernas desta ciudad y medidoles el vino que tenían y hallo

mas de duscientas tiendas despobladas las cuales se han ido á los pueblos de cuyoacan tacuba y tacubaya mexical-singo suchimilco y sus jurisdiccion en las cuales se paga dicha renta y los dichos taberneros deben alcances de lo que causaron en esta ciudad y asi mismo llevan ocultamente mucho vino por defraudar dicha renta en perjuicio de ella y para poder visitar las dichas tiendas y medirles el vino y cobrar los alcances y lo que fueren causando pertenecientes á dicha renta.

A vuesa exelencia suplica se sirva darle comision para lo suso dicho en dichos pueblos y jurisdicciones de la manera que la ejerce en esta ciudad en que recibira merced felipe flores de palacios.

México veinte y ocho de noviembre de mil y seiscientos y veinte y nueve años. Ynforme la ciudad y con su respuesta se lleven al fiscal de su magestad y con lo que dijere al doctor barrientos,

Decreto de su exelencia

En cabildo de siete de diciembre de mil y seiscientos y veinte y nueve años informan los señores juan francisco de vertiz y don fernando carrillo.

Decreto de la ciudad

Para informar á su exelencia el memorial de felipe flores á cuyo cargo esta la administracion de la renta de la cuartilla del vino impuesta para el desagüe en lo que pide cerca de que su exelencia le de comision para cobrar en cuyoacan tacuba y tacubaya mejicalcingo y suchimilco la dicha renta del vino que se vendiese en ellas por haberse ido mucha parte de los vecinos y taberneros á estos lugares habiendo visto esto atentamente nos parece siendo vuesa señoria servido que se debe informar á su exelencia que asi por haberse salido mucha parte de gente desta ciudad y albergandose en los pueblos y comarcas della y particularmente en las cinco leguas de contorno y faltar casi las dos partes de los taberneros como por que no es bien que esta renta destinada para los reparos desta

Informe

ciudad desflaquesca sino antes yaya en crecimiento pues la necesidad lo pide como por quitar abusos de vecindades se le de á el dicho felipe la dicha comision para que generalmente en las cinco leguas cobre la imposicion de todo el vino que se vendiere asi ahora que se administra como cuando se arrienda pues todos son interesados en que méxico este reparado advirtiendo que caso que lo que se cobrarse desta renta se hubiere de abonar á hernando vazquez por estar en el rematada se tenga atencion á esta demacia para cualquier intento de convencion que intente sirviendose su exelencia que á el tiemro y cuando se hubiere de hacer remate desta renta se le haga notorio á la ciudad para que advierta lo que mas conviniere á su administracion y esto nos parece salvo &. México y Diciembre 9 de 1629 años juan francisco de vertiz don fernando carrillo.

Visto por la ciudad tratado y conferrido cerca de lo que contiene acuerdo conforme á el se haga el informe á su exelencia añadiendo al principio la estimacion que esta ciudad ha hecho y hace de haberle remitido su exelencia el dicho informe pudiendo su exelencia despachar sin el negocio.

Juan lopez de torres

Este dia se vido una peticion de juan lopez de torres fiel contraste de varas y medidas en que dijo habia hecho y entregado al alcaide de la alhondiga desta ciudad diez medias fanegas herradas para medir las semillas que á

ella vienen que á cinco pesos cada una montaban noventa pesos suplicando á la ciudad se mandasen librar para que el alcaide de la dicha alhondiga se los pagase en que recibiria merced y asi mismo se vido un auto del señor don pedro de la barrera que como juez diputado de la dicha alhondiga se las mando hacer por falta que habia dellas en diez dias del mes de abril del año pasado de mil y seiscientos y veinte y ocho auto ante juan muñoz morquecho por escribano real y otro en que las conserto á el dicho precio habiendosele pagado las demas á seis pesos y un recibo que todos hizo don juan de quevedo alcaide de la dicha alhondiga.

Visto todo por la ciudad mando se le pague la dicha cantidad y para ello se le de libranza en el mayordomo que la satisfaga de los dineros de la dicha alhondiga.

Este dia se mando librar á altaro de armenta en nombre de don andres de arlanzon capellan desta ciudad el segundo tercio de su salario que cumplo en fin de agosto deste año mediante á lo que inforina el señor procurador mayor don pedro de la barrera de haber acudido con puntualidad la persona que dejo en su lugar con licencia desta ciudad.

Don Tristan de Luna y Arellano. Don Pedro Diez de la Barrera. Don Juan Caballero y Medina. Don Rafael de Trejo Carbajal. Ante mi Sebastian Garcia de Tapia.